

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN SCUOLA ITALIANA 2022

La Scuola Italiana de Villa Alemana, ha establecido el presente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de acuerdo a las** normas entregadas por MINEDUC.

Nuestra unidad educativa presenta el siguiente reglamento para ser aplicado durante el año 2022. Se aplicará a todos los alumnos (as) que estén cursando de Educación prebásica a IV media.

1. Los decretos por los que se regirá nuestra Scuola son:

- Decreto 289 de 2002 para educación Parvularia
- Decreto Exento N° 67/2018, Ministerio de Educación
- Este reglamento se encuentra publicado en la página web institucional, siendo deber del apoderado y de las y los estudiantes conocerlo; además de estar a disposición de las autoridades del MINEDUC.

2. Período Escolar:

El año lectivo **se dividirá en semestres**, al término de los cuales los alumnos, padres y apoderados serán informados de los logros y progreso alcanzado por los alumnos y alumnas en el proceso de aprendizaje.

El horario de funcionamiento de la scuola será entre las 8:00 y 14:30 horas clases lectivas y entre 15:00 y 17:00 horas actividades dopo (extraescolares).

Con el propósito de evaluar procesos, los alumnos, padres y apoderados recibirán permanentemente información del aprendizaje de los alumnos y alumnas en forma digital y/o impresa (este último a solicitud del apoderado).

3. Evaluación:

3.1 Educación prebásica:

La evaluación es un proceso permanente y sistemático donde los resultados favorecen la toma de decisiones que retroalimenten y mejoran los aprendizajes.

Se generan 3 informes evaluativos durante el año:

Evaluación Diagnóstica: se realiza al comienzo del proceso e implica la obtención de información para valoración, análisis y toma de decisiones frente a la forma en que los niños han desarrollado conocimientos, habilidades y actitudes referidas a todas sus capacidades.

Evaluación Formativa o de procesos se realiza de manera continua durante todo el año y entrega información respecto de los ajustes o cambios que deben producirse para optimizar los aprendizajes.

Evaluación Final se realiza al culminar el ciclo y tiene como finalidad determinar el grado de aprendizaje alcanzado por los alumnos.

Estas evaluaciones son realizadas a través de listas de cotejo, escalas de apreciación, rubrica de desempeño, registro anecdótico y observaciones permanentes de los alumnos.

Todos los alumnos de prebásica serán promovidos, no obstante, la educadora podrá hacer recomendaciones e indicaciones a los padres, si consideran que el alumno no adquiere el mínimo de aprendizajes o no tiene la madurez necesaria para el nivel.

3.2 Educación básica y Media:

Se evaluarán los aprendizajes de las diversas asignaturas y módulos. Para los efectos de propiciar la reflexión constante en torno a los mecanismos y procedimientos evaluativos se destinará un tiempo semanal en el Consejo de Profesores dedicado específicamente a estas actividades.

Los alumnos no podrán eximirse de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que el plan contempla.

En el proceso de evaluación se utilizarán las siguientes modalidades para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos(as):

Evaluación Diagnóstica. Se define como el procedimiento de evaluación que se realiza antes de iniciar una unidad de aprendizaje y que entrega información acerca de:

- a) Conductas de entrada
- b) Grado de dominio o logro de objetivos
- c) Estilos de aprendizaje
- d) Experiencias previas relacionadas con los contenidos a tratar.

Evaluación Formativa. Se define como el procedimiento de evaluación que presenta las siguientes características:

- a) Se realiza en el transcurso de una Unidad de Aprendizaje.
- b) Es permanente
- c) Su propósito es remedial y orienta la toma de decisiones respecto de las estrategias de Enseñanza y de Aprendizaje.

Evaluación Sumativa. Se define como el procedimiento de evaluación que nos permite aclarar los objetivos y retroalimentar el proceso de aprendizaje. Entrega información acerca del logro de los objetivos, certifica aprendizajes logrados que se comunican, generalmente, a través de una calificación.

Esto permite revisar y replantearse las planificaciones, gestionando acciones de apoyo y refuerzo que promuevan el progreso de los aprendizajes.

La Scuola considera 2 tipos de evaluaciones sumativas:

Evaluación de proceso: esta comprende un conjunto de evaluaciones que se realizan en el transcurso de la unidad, generando un promedio equivalente a 1 calificación parcial.

Evaluación de unidad: esta tiene como fin demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje, que generará una calificación parcial.

El establecimiento debe implementar una diversidad de acciones en las actividades de aprendizaje en caso de que el alumno así lo requiera.

Una consideración evaluativa para aquellos estudiantes que presenten alguna necesidad educativa transitoria o permanente; o que requieren de un apoyo preciso y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos es la evaluación diferenciada que se define a continuación:

3.3 Evaluación Diferenciada Se define como el conjunto de procedimientos y estrategias que los docentes habrán de aplicar para asegurar que alumnos que presentaren alguna dificultad en su desempeño escolar, sean capaces de demostrar las competencias desarrolladas y los aprendizajes esperados adquiridos.

El diagnóstico de una evaluación diferenciada se aplicará en el colegio, para alumnos de hasta 4 básico. Para los niveles de 5º básico a IV medio deben realizarse evaluaciones externas, solicitadas por el profesor jefe.

Se solicita que el informe entregado por el especialista se encuentre detallado respecto de los procedimientos evaluativos correspondientes.

En la aplicación de la evaluación diferenciada se considerará lo siguiente:

- a) Modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos.
- b) Priorizar ciertos objetivos y contenidos.
- c) Realización, cuando corresponda, de actividades de aprendizaje alternativas ejemplos: disertaciones solo con el profesor.
- d) Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Si frente a dificultades de aprendizaje, los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular en una o más asignaturas, los apoderados podrán pedir el “Protocolo de solicitud de evaluación diferenciada” a UTP o psicopedagoga del establecimiento, presentando además un informe de especialista con firma y timbre que fundamente la petición.

La petición de Evaluación Diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida, como tampoco informes de familiares directos.

Sin perjuicio de la solicitud planteada por el apoderado, el colegio realizará evaluaciones colectivas que permitan detectar alumnos con dificultades de aprendizaje hasta 4º año básico. De ser confirmada la necesidad de evaluación diferenciada en un estudiante en particular, el apoderado será citado por el profesional psicopedagogo para sugerirle la intervención respectiva. De lo anterior se desprende que la aceptación de la misma es potestad del apoderado. Y en caso de declinar tal posibilidad deberá firmar documento en el que expresamente manifieste tal deseo.

Reglamentación general.

- En general, la Evaluación Diferenciada se considera de **carácter temporal**, dado que las dificultades son potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.
- La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada durante todo el año y dura, como máximo, hasta fines de abril del año siguiente.
- Los padres se comprometerán a mantener efectivo el tratamiento recomendado por el especialista para el alumno o la alumna.
- Los padres se comprometerán a ocuparse que su pupilo/a cumpla efectiva y oportunamente con sus obligaciones escolares, así como de mantener un rendimiento académico acorde a sus capacidades.
- Los alumnos y alumnas, por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje y mantener una conducta adecuada y apegada a nuestro Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Dicho compromiso quedará formalizado en el compromiso de Evaluación Diferenciada que deberá firmar el Apoderado.
- **El apoderado deberá entregar informes bimensuales** que den cuenta del estado de avance de la intervención. El NO cumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia que el

colegio asumirá que el alumno ya NO requiere de evaluación diferenciada y de esta forma se le procederá a aplicar procesos de evaluación y exigencias académicas idénticas al resto de sus compañeros.

- El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente y está a cargo de UTP y educadora diferencial del establecimiento.
- La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.

La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno o alumna, podrá revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión del o los tratamientos indicados por especialistas cuando no corresponda.
- No presentación de las reevaluaciones o informes de avances cuando sean solicitados.
- Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje (sin tareas, sin materiales, presentarse sin preparación a las evaluaciones, interrumpir constantemente el desarrollo de la clase, conducta irrespetuosa con sus pares y demás personal del colegio, etc.).
- Incurrir el Apoderado en faltas reiteradas a las reuniones de Apoderados y a las citaciones cursadas por Dirección, UTP, Inspectoría y /o Profesores.

Alumnos de 5º básico a 4º medio:

- a) En el caso de los alumnos desde 5º básico y hasta 4º año medio, las evaluaciones psicopedagógicas serán realizadas por profesionales externos.
- b). Los alumnos de 5º a 4º medio serán evaluados diferencialmente por el profesor de asignatura correspondiente, pudiendo aplicarse un porcentaje de exigencia menor, respecto del que se exige al resto de los alumnos.

Al momento que se deba aplicar evaluación diferenciada, ésta podrá ser llevada a cabo mediante cualquiera de las siguientes modalidades y según la problemática del alumno:

- Interrogaciones orales
- Trabajos de investigación
- Emplear en la evaluación láminas, esquemas o dibujos.
- Adecuación de las preguntas
- Asignar más tiempo para realizar actividades. (**Dentro de la hora de clases**)

4. Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos que se pueden emplear, entre otros, son los siguientes:

- a) **Pruebas Escritas.** Como su nombre lo indica, se trata de pruebas que implican procesos escritos. Pueden ser de desarrollo, objetivas y /o mixtas.
- b) **Informes.** Corresponden a la realización de manera escrita o gráfica de trabajos relacionados con alguna de las unidades de aprendizaje tratadas en el programa respectivo. Todo informe será evaluado conforme a una pauta que el profesor deberá dar a conocer a sus alumnos al momento de solicitar el mismo. Estos informes son el producto de un trabajo experimental o de proceso de diversa extensión temporal, complejidad.

- c) **Disertaciones.** Corresponde a la exposición verbal y presentación, mediante el uso de alguna herramienta visual, de algún tema tratado en las unidades de aprendizaje respectivas. Al igual que los informes, el profesor utilizará una pauta de evaluación que debe dar a conocer a los alumnos al momento de ser informada y planificada esta actividad.
- d) **Tareas y trabajos:** Consistirán en la realización de actividades diversas, de distintas magnitudes y propias de la asignatura respectiva que propendan a la ampliación, profundización o integración con otras áreas del conocimiento. El porcentaje asignado a estas evaluaciones dependerá de la complejidad de los temas y no será mayor a 1 nota semestral.
- e) **Autoevaluación:** Consiste en una PAUTA escrita, elaborado en consenso por docentes y estudiantes, en la que los alumnos y alumnas evalúan su propio desempeño desde el proceso de aprendizaje hasta los resultados.
- f) **Coevaluación:** De naturaleza similar a la anterior, pero en la que un alumno o alumna es evaluado por uno de sus pares.
La autoevaluación y la coevaluación se aplicarán de manera conjunta y eventualmente darán origen a una calificación que constituirá hasta el 20% de la nota obtenida al aplicar alguno de los instrumentos consignados en b, c, d, g.
- g) **Prueba Grupal:** Corresponde a un instrumento evaluativo, desarrollada por dos o más alumnos. Esta prueba busca evaluar el desarrollo de destrezas que impliquen discusión, análisis y auto organización de los alumnos y alumnas en torno a un fin específico.
- h) **Rúbrica:** Se utiliza para la evaluación del desempeño de los alumnos y hace una valoración de tareas a través de descriptores que dan cuenta del desarrollo de los procesos realizados.
- i) **Trabajos Manuales:** Se refieren a los trabajos realizados por los estudiantes, con o sin herramientas, aplicando conceptos estéticos, funcionales, técnicos y procedimientos específicos como trabajos con greda, cerámica, papel, madera, telas, hilados, entre otros. Se considera aquí toda la expresión plástica en términos de dibujo, pintura, diseño. Abarca la realización de maquetas, póster, aparatos tecnológicos, planos, modelos a escala, entre otros. Los indicadores deben estar explicitados en la pauta, rúbrica o instrumento similar correspondiente.
- j) **Pauta de Observación:** registro que hace el evaluador, en donde, si los indicadores a observar presentan diferentes niveles, se utilizará una escala de apreciación o frecuencia; en el caso de evaluar la presencia o ausencia de una habilidad o indicador, entonces se utilizará una lista de cotejo de estructura dicotómica. Es válido que las pautas de observación puedan ser la combinación de escala y lista de cotejo. Puede dar origen a una calificación.
- k) **Pruebas cortas o quiz:** se define como el procedimiento de evaluación que se aplica al iniciar una clase, con contenidos de la clase anterior, o bien al finalizar la misma para, con los resultados, realizar el reforzamiento correspondiente. Estas pruebas son acumulativas y de ellas se obtiene una nota al terminar el semestre.
- l) **Fichas de trabajo** se define como el procedimiento de evaluación que se aplica 1 vez a la semana, en modalidad trabajo en casa. Al completar 5 fichas se promedian las notas para obtener una sola calificación que será equivalente a un 50% de una nota parcial. El otro 50% se obtiene de una ficha 6 que será realizada en horario de clases.
Cada ficha debe ser entregada en un plazo no superior a la semana, de no cumplir el alumno se evaluará con nota mínima, para esa ficha.

5. Proceso de Evaluación:

Conforme a lo descrito, durante el proceso de aprendizaje, los alumnos podrán ser evaluados en forma individual, grupal, por sus pares y mediante la autoevaluación.

5.1 Una vez en cada semestre, los alumnos y alumnas recibirán un INFORME de DESARROLLO PERSONAL y SOCIAL que permita a los Padres y Apoderados informarse acerca del logro de los Objetivos Fundamentales en los diversos sectores vinculados a la formación valórica y actitudinal. Este informe será elaborado por el cuerpo docente bajo la supervisión y coordinación del departamento de orientación.

5.2 Todos los docentes deberán entregar calendario de evaluaciones que impliquen una calificación a utp, 1 mes antes de aplicar el instrumento evaluativo, indicando el tipo de instrumento que se empleará, criterios de evaluación y objetivos.

Todas las evaluaciones de unidad o proceso deben ser avisadas en la plataforma a alumnos y apoderados, a lo menos, una semana antes de la fecha de rendimiento.

Los alumnos podrán rendir hasta 2 evaluaciones de unidad por día. Se hace la excepción si el alumno tiene evaluaciones atrasadas, que sí puede rendir junto a las calendarizadas en la fecha.

Ante cualquier eventualidad que signifique la no realización de una evaluación planificada (suspensión de clases, actos conmemorativos, etc....), esta se tomara en la clase siguiente.

5.3 Todo instrumento que haya sido rendido, deberá ser revisado y analizado con los alumnos y a partir de ello generar las acciones remediales y actividades de refuerzo. Todo ello con información al apoderado a través de entrevista y plataforma.

El alumno debe asistir a clases de reforzamiento, cuando la Scuola lo determine, entendiendo que esto es obligatorio en el establecimiento.

5.4 La calificación debe ser informada a los apoderados mediante el ingreso a Colegium del resultado, hasta dos días hábiles después de ser entregada al alumno, con esto el apoderado tiene 5 días hábiles para objetar dicha calificación.

La entrega de las evaluaciones debe ser consignada en el leccionario de cada asignatura por el profesor respectivo.

Excepcionalmente un docente podrá solicitar la extensión de los plazos para evaluaciones de unidad, para lo cual deberá presentar la fundamentación pertinente por escrito a UTP, quien resolverá sobre la pertinencia de tal solicitud. Con todo, la autorización para la extensión de los tiempos antes mencionados no podrá ser superior a 15 días hábiles, ni exceder las fechas límites para el cierre de calificaciones semestrales establecidas.

5.5 Disposiciones para tareas y evaluaciones formativas (seguimiento):

Durante la jornada semanal de reflexiones pedagógicas se acordará en que asignatura los alumnos podrán desarrollar las siguientes actividades:

5.5.1 tareas fuera de jornada escolar.

a) Digitales: en cada una de las asignaturas con acceso a uso de plataforma digital, se podrá enviar trabajo a desarrollar, en el hogar, con una ponderación de a lo menos un 20% de una calificación final semestral.

b) Guías de ejercitación, cuestionarios, actividades de texto, deben ser retroalimentadas con el fin de mejorar los aprendizajes. Estas actividades conformarán un portafolio que corresponderá a una calificación final semestral.

c) En cada clase, el alumno desarrollará una actividad que dé cuenta del logro del objetivo planteado para la sesión. Esto permitirá la retroalimentación necesaria para alcanzar los logros óptimos de aprendizaje.

d) Se completará ficha de observación que dé cuenta del trabajo del alumno durante la clase, de no obtenerse los resultados esperados se revisarán planificaciones, metodologías y actividades hasta lograr cumplimiento de los objetivos.

5.5.2.-Evaluaciones por asignatura.

El docente de cada asignatura, al inicio de la temática, deberá dar a conocer a los estudiantes las estrategias y criterios de evaluación. Se les debe informar de su responsabilidad en el proceso de sus propios aprendizajes.

Los alumnos y alumnas de 1º elementare a IV media serán calificados con el siguiente número de **notas mínimas** en cada semestre.

Nº DE HORAS DE CLASE SEMANALES	Nº DE EVALUACIONES SEMESTRE
2-3	3
4 a 6	4

Los resultados de las evaluaciones serán entregados a los alumnos conforme a las siguientes especificaciones:

Tipo de Evaluación (según 5.2)	Plazo de entrega (días hábiles)
Prueba Escrita	7
Informes y Disertaciones	7
Tareas Evaluadas	7
Prueba Grupal	7

5.5.3 Los Docentes no podrán aplicar evaluaciones que impliquen calificación teniendo pendiente la entrega de evaluaciones, calificadas, anteriores. Se exceptúan de lo anterior trabajos, tareas y disertaciones.

5.5.4 Los alumnos de 1º, 2º media, por bases curriculares, **en asignatura de ciencias naturales, obtendrán su nota semestral con el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en biología, química y física.**

5.5.5 La UTP del establecimiento podrá autorizar un número de notas o calificaciones inferior al mínimo establecido previo conocimiento de las razones que impidieron cumplir con la norma dispuesta.

6. De las Calificaciones.

La cantidad de calificaciones será coherente con la planificación y no con la cantidad de horas de la asignatura. Se obtendrán calificaciones por evaluación de proceso y una calificación final por tema y/ o unidad.

Cualquier ajuste que se estime conveniente hacer, deberá sustentarse en argumentos pedagógicos, acordado con utp e informado previamente al apoderado.

En ciclo inicial los alumnos serán evaluados de acuerdo a indicadores establecidos en las bases curriculares y de acuerdo a los principios de nuestro Proyecto Educativo. Al finalizar cada semestre los apoderados recibirán un informe con la siguiente escala de apreciación:

Logrado (L) Medianamente Logrado (ML) Inicialmente Logrado (IL) No iniciado (NI) No Evaluado (NE)

Los alumnos y alumnas de 1º elementare a IV media:

6.1 Serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje.

6.2 Las calificaciones serán de carácter parcial.

6.3 La escala empleada será de 1 (uno) a 7 (siete) y hasta con un decimal. Aproximado.

6.4 La calificación mínima de aprobación será de 4.0 (cuatro punto cero) y corresponderá al **60%** del puntaje asignado al instrumento evaluativo respectivo.

6.5 Al término del semestre los alumnos y alumnas serán calificados con una nota que corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el mismo con un decimal, con aproximación de la centésima 0,05 o superior a la décima respectiva.

6.6 Las calificaciones de la asignatura de Religión y Filosofía para niños serán expresadas en conceptos: Muy Bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente.

La calificación de esta asignatura **NO** tendrá incidencia en la promoción, en los niveles de 1º elementare a 6º elementare. Los niveles de 7º elementare a II media llevan calificaciones que inciden en la promoción.

6.7 Las Actividades Extra- Programáticas **NO** llevarán calificación.

Sólo consideran porcentaje de asistencia en el informe semestral.

6.8 Si un alumno se ausentase el día que le corresponde rendir una determinada evaluación, su ausencia deberá ser justificada por su apoderado en el transcurso del mismo día. En cuyo caso, el profesor respectivo aplicará un nuevo instrumento evaluativo hasta 48 hrs. después de su reingreso. Si el apoderado no justifica, la evaluación se hará efectiva al momento en que el alumno se reintegra a clases, pudiendo el profesor cambiar el instrumento evaluativo de acuerdo al art. 5 del presente reglamento.

Las evaluaciones se tomarán en horario alterno, es decir, a partir de las 15.30 horas en Spazioteca con profesor encargado o el profesor de signatura respectivo.

De todo lo cual el profesor informará a UTP.

6.9 Se exceptúa de lo anterior el alumno que faltase por un período prolongado (más de una semana) por razones avaladas en certificado médico, o viaje debidamente autorizado por la Dirección del Colegio. En este caso el profesor respectivo y UTP concordarán con el alumno un calendario para la recuperación de la(s) evaluación(es). El profesor deberá indicar: tema, fecha y firmar el documento respectivo.

Si el acuerdo fuese tomado entre Docente y alumno, el primero deberá informar a UTP, en un plazo no mayor a 48 horas, de los acuerdos tomados para su autorización. **Será responsabilidad del alumno y su apoderado procurarse los contenidos tratados en su ausencia.**

De 1° a 4° elementare será responsabilidad del profesor jefe calendarizar las pruebas pendientes.

Para todos los efectos el certificado médico solo será recepcionado hasta 48 horas después de producida la ausencia.

6.10 Si un alumno al que se le hubiese fijado el calendario antes mencionado no cumpliera con las fechas en él estipuladas, se le aplicará la norma establecida en el artículo 9.1 de este reglamento de evaluación.

6.10 Ausencias a evaluaciones

Para los alumnos que no concurran a una evaluación, los procedimientos serán los que se indican:

El alumno que estuvo ausente deberá rendir sus evaluaciones en horario alterno.

Rendirán una prueba o dos evaluaciones por fecha de recuperación.

Los alumnos que lleguen atrasados deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha.

Tanto en caso de atraso o ausencia a evaluación, sin justificación, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que indiquen el profesor con un 80% de exigencia.

6.11 El incumplimiento por parte de un alumno o grupo de alumnos de trabajos, pruebas, tareas, informes escritos, investigaciones, proyectos, etc. que den lugar a calificación, y que hayan sido debidamente calendarizados, dará lugar al siguiente criterio para su calificación:

El docente responsable determinará las condiciones y fechas en que se deberá cumplir con esta obligación pendiente, asumiendo que el puntaje asignado por entrega oportuna se verá disminuido. Así mismo, bajo esta circunstancia tendrá la facultad de cambiar el instrumento evaluativo, según estime conveniente, pudiendo optar por cualesquiera de las opciones que para tal efecto se consignan en el artículo 5. Esta regla se aplicará a los alumnos que sean retirados de clases previa rendición de una prueba.

6.12 El alumno o alumna que sea sorprendido copiando O FACILITANDO INFORMACIÓN A UN COMPAÑERO durante una evaluación dará lugar a la anulación de su prueba debiendo someterse a una nueva evaluación usando el criterio descrito en el párrafo 2 del artículo 9.5 en las condiciones y fechas que el docente de la signatura respectiva disponga y de la cual deberá informar a UTP.

6.13 Situaciones de uso inadecuado de fuentes de información: se entenderá como uso inadecuado de las fuentes de información a todo uso de fuentes externas para elaborar trabajos o proyectos, sin la utilización de citas, es decir, manifestando como propia la información creada o dicha por otro, el

alumno deberá entregar otro trabajo en el plazo de 3 días, evaluándose su trabajo con la misma escala anterior.

7. Sistema de registro:

En cada asignatura se consignarán las calificaciones en plataforma Colegium. Las calificaciones se obtienen de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Evaluaciones de proceso: los alumnos rendirán a lo menos 2 evaluaciones por unidad, que den cuenta el avance de los aprendizajes. Esto se materializará en una (1) calificación parcial.
- Evaluación de unidad: los alumnos rendirán una evaluación cuya calificación se registrará en la plataforma a finalizar cada unidad.
- Si en una evaluación, el número de calificaciones deficientes supera el 40%, se postergará el registro. En conjunto con UTP, se evaluarán las acciones a seguir en un plazo no superior a 10 días.

8. Procedimientos Especiales:

8.1 De las asignaturas del plan diferenciado:

Los alumnos realizarán test de electividad, charlas referidas a cada una de las asignaturas donde pueden seleccionar tomarlas o no.

Se les entregaran presentaciones por parte de cada profesor de la signatura electiva señalando contenidos, formas de trabajo y posibles carreras profesionales que tengan dichos contenidos en sus mallas curriculares.

Los test se realizan a fines de año (octubre) y los resultados se entregan a los alumnos y apoderados.

Posteriormente se envía documento en que el apoderado toma conocimiento de la elección del alumno (noviembre)

Los alumnos pueden cambiar su opción de electividad hasta el 30 de marzo del año que se inicia. Si al cambiarse hay realizado evaluaciones estas se traspasan al electivo en que se cambia.

Los alumnos de 4º medio sólo pueden realizar cambios a principios de año. No se autorizan cambios para el segundo semestre.

El alumno deberá solicitar una entrevista con el orientador para explicar las razones de su petición y completar la solicitud de cambio de plan de estudios.

Requisitos para cambiarse de plan:

- No puede tener evaluaciones pendientes en asignatura que deja.
- Aprobación de los profesores de asignatura (por habilidades y competencias que el alumno desarrolla).
- Notas obtenidas, se conservan.

Se debe tener documento que señale que los padres están en conocimiento de esta situación.

8.2 De las situaciones de enfermedad:

Para el caso de los alumnos con problemas de salud será la UTP quién en conjunto con el DIRECTOR establecerá un plan de evaluación flexible y adecuada a la condición del alumno. Dicho plan debe ser conocido y aceptado por el estudiante y su apoderado antes de iniciadas las evaluaciones.

El alumno será evaluado, a través de: carpetas, trabajos de investigación, controles de pruebas fuera del horario de clases, presentaciones, estableciéndose la comunicación oportuna de dichas evaluaciones a los interesados y que se vean reflejadas las facilidades adecuadas para estos alumnos.

8.3 De las situaciones deportivas

Los alumnos seleccionados en deportes y/o actividades dopo scuola, tendrán autorización para ausentarse de clases para práctica o entrenamiento especial en caso de participar en competencias nacionales o internacionales (será responsabilidad absoluta del alumno ponerse al día en contenidos y evaluaciones aplicadas en ese período). Y autorización para rendir pruebas pendientes en un calendario especial, elaborado en conjunto con utp, si la situación lo amerita. Para acceder a estos beneficios los alumnos deberán presentar certificado de la asociación deportiva respectiva, entrevista con el apoderado y además debe presentar conducta acorde a lo que manifiesta la convivencia escolar.

8.4 Cierre anticipado

- Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre dirigida a la dirección y un certificado del (los) especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre del año.
- También podrán solicitar cierre del año escolar quienes se encuentren en casos de traslado de la familia dentro y fuera del país, estudios en el extranjero o participación de programa de intercambio.
- Una vez cerrado el año, el alumno(a) no puede asistir al colegio.
- Quienes cierren anticipado el año no podrán optar al premio rendimiento.

8.5 En el caso de alumnas embarazadas, la U T P procederá de acuerdo con el protocolo existente en el **Reglamento Interno de la Scuola (anexo 5, páginas 63 a 66 de dicho reglamento)**. Señalamos parte de los criterios para resolver su situación de evaluación:

- a) La alumna podrá asistir a clases hasta el día y fecha que estime conveniente y dependiendo de su estado de salud debidamente certificado por un médico especialista.
- b) Validar en el 2º semestre las calificaciones obtenidas en el 1º semestre si así fuere pertinente según su estado de gravidez.
- c) Se dará facilidades para rendir evaluaciones, entregar trabajos y realizar trabajos en días y horas acordados previamente.

9. Promoción y Repitencia

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clase

9.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

9.2.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

9.3. Situaciones especiales de evaluación y promoción:

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo sus aprendizajes en el curso siguiente, se deberá:

- Analizar la situación basados en informes obtenidos de diversas fuentes en distintos momentos. esto considerando criterios pedagógicos y socioemocionales elaborados por utp y docentes que participaron en el proceso pedagógico del estudiante.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior,
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.
- Este proceso determinará su promoción o repitencia, lo que debe ocurrir antes del término del año escolar.

Acompañamiento a alumno repitente:

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

En este escenario, se proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

De todo lo dispuesto deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje del alumno(a)

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes.

Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- Fundamentación
- Evaluación Diagnóstica
- Objetivos de Aprendizaje
- Tiempos

10. De los Certificados de Estudio y Actas de Registro

10.1 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, para ello, una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, con las respectivas calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio NO podrá ser retenido en ninguna circunstancia.

10.2 Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura o módulo, así como el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y el número de Cédula nacional de Identidad respectivo. Estas actas deberán contener, además columnas de información del alumno referidas a su sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia a la fecha de confección del registro; al reverso del acta se consignará el RUT del Profesor.

11. De la Licencia de Enseñanza Media

11.1 La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el 4º año Medio.

11.2 El presente reglamento quedará a disposición de la comunidad escolar, a contar del momento de su aprobación por las instancias supervisoras que el MINEDUC haya dispuesto, y su difusión se hará en las respectivas reuniones de Padres y Apoderados. Así mismo se dispondrá de copias de éste en UTP.

11.3 El Director del establecimiento, junto a UTP, asesorados por los Profesores que fueren necesarios y el Consejo de Profesores resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción u otras que pudieren no estar normadas en este reglamento, sin perjuicio de la competencia que le cabe a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

ANEXO REGLAMENTO EVALUACIÓN 2022

Este anexo regirá en situaciones de alerta sanitaria por COVID 19

Todo artículo del reglamento que no se especifique en este anexo se mantiene vigente, durante la alerta sanitaria.

1.- De las actividades:

- a. Se reimplantará el sistema Híbrido u online si el MINEDUC y MINSAL así lo determinan.
- b. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo con el decreto de evaluación N° 67.
- c. Si un curso debe realizar cuarentena preventiva, las evaluaciones para dicho período se reagendarán.